nombrò à los Sr. Dn. Alexo Manrera Como Conttador de dho. Hospital, y al que dize Como Comisario que ha sido y lo es de èl, y al Pror. gral. Rexidores, Con el señor Josseph Monte agudo Jurado, para que se Informasen de los particulares que se Comprenden en dho. Real Despacho, y que se diese Cuentta à los Sr. Intendentte à fin de que su Señoria providenziase Zitar generalmentte à Cavildo para dar Cuentta de todo ello, y que p. V.S. se efectuase el Informe Correspondientte.

Y siendo Constantte que desde dho. dia 21 de Mayo hastta este, à transcursado dilatado tiempo sin haver tenido efecto dho. Informe, y que en el Cavildo de seis del Corrientte por dho. Sr. Dn. Anttonio Fonttes Paz se protesttò la retardazon del referido Informe, y Acordò la Ziudad que dentro de ocho dias, los Comisarios encargados de èl, lo executasen y trageren à este Cavildo: En observanzia de esta resoluzion, Como Comisario del Hospital que hà sido, y actualmentte lo es èl que dize, deve exponer con Justificazion à V.S. lo siguientte.

Es practica ynconcusa de este Ayunttamientto que para qualquiera Nominazion de Dependientte suyo, sea para hazerle en propiedad, ò Jubilazion ha de preceder Zitazion general ante diem; se Justifica p. repetidos Acuerdos y por el que se Celebrò en diez de Julio de 759 en èl que ratificò esta practica

Asimismo Consta que el Cavil-